El Señor Coronel NELSON ENRIQUE PULIDO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en Madrid, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.668.245 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 752 del 02 de Noviembre de 2017, toma posesión el 1ero de diciembre de 2017 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, con NIT 800.141.641-8, en adelante **EL CAMAN, MODIFICAN**, de manera expresa las condiciones del contrato según solicitud presentada por el CONTRATISTA, conforme los siguientes antecedentes: **1)** Que mediante la plataforma digital SECOP II, opción MENSAJES el día 16 de marzo de 2019, el Contratista COLMUEBLES S.A.S, solicita prórroga de quince (15) días para la entrega del objeto del contrato, MUEBLE METALICO –COMODAS Cantidad 52; la razón expuesta es que el proveedor de la materia prima (lámina cold rolled) informa que la fábrica donde se solicitó el material la despacha el día 20 de abril de 2019 (anexa oficio de la empresa J&M Distribuidor Ferrero SAS), además solicitan tener en cuenta que el mueble fue aprobado la semanas del 8 al 12 de abril y se solicitaron cambios tales como la instalación del tubo para colgar ganchos y la instalación de 8 bisagras más grandes para reforzar el mueble, los ajustes antes mencionados requieren de este tiempo solicitado a fin de cumplir con la entrega de los muebles de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución. **2)** Que mediante Oficio 20195080062683 del 17-04-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CAMAN-SECOM-GRUSE 95; el Gerente de Proyecto tramita ante el señor Teniente Coronel Segundo Comandante CAMAN (e), la viabilidad de conceder la prórroga hasta el 15 de mayo de 2019, ya que no se está afectando a la Unidad y el desarrollo de sus actividades, garantizando la entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas.. **3)** Que en junta del comité de adquisiciones del 17 de Abril de 2019, entre la Jefe del Departamento Financiero, el Asesor Jurídico Contractual, el Gerente de Proyecto y el Ordenador del Gasto, conforme obra en el Acta 002, se hace verificación de los antecedentes, acordando realizar el modificatorio, conforme lo siguiente:

1. Modificase el numeral 1 del Modificatorio 01 FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO pagará al Contratista el valor del contrato así: Único Pago PAC del mes de JULIO de 2019.
2. Modifíquese el numeral 2 del Modificatorio 01 – Plazo de ejecución en el sentido de Ampliar el plazo de ejecución desde el perfeccionamiento hasta el 15 de mayo de 2019.
3. REQUSITIOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: Se debe tener en cuenta el nuevo plazo de ejecución para la Modificación de la póliza No. 63-44-101008990 ANEXO 2, en los amparos de CUMPLIMIENTO ampliar hasta el 15-09-2019 y CALIDAD DE LOS BIENES ampliar hasta el 15-05-2020.

Los demás numerales que no han sido modificados permanecen vigentes en su totalidad con plena validez y efecto para las partes.

En Madrid, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMAS

Las firmas son electrónicas de acuerdo con la circular 21 del 22 de febrero de 2017 de CCE (Colombia Compra Eficiente) consultable en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20170224circularexpedienteelectronico-firmada.pdf y concepto jurídico especifico sobre firma electrónica emitido por la misma CCE suscrito por Luis Fernanda Vanegas Bernal Subdirectora de gestión contractual consultable en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico.pdf.